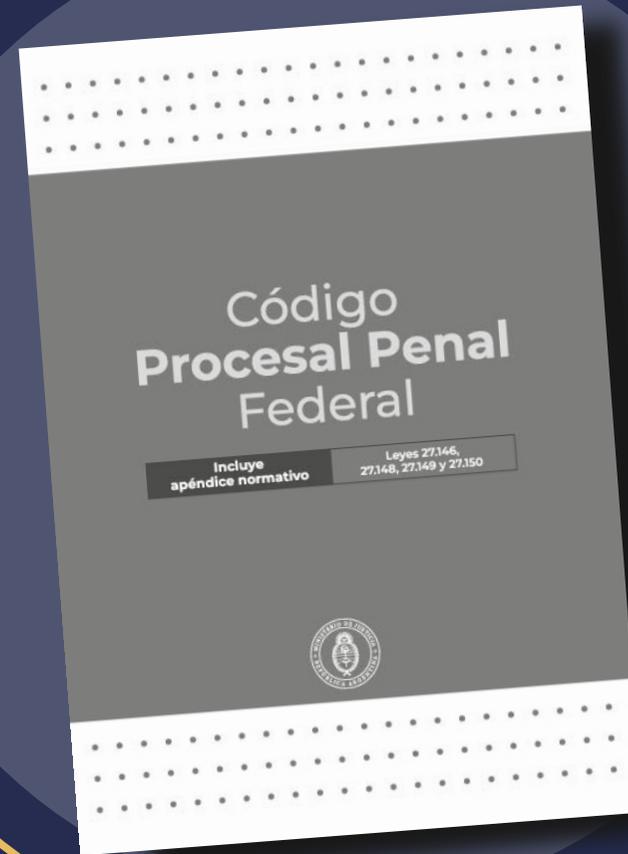




En Buena Ley

La revista digital del Ministerio de Justicia de la Nación



Sistema Penal Acusatorio

Una política pública que aporta celeridad, transparencia y participación ciudadana al proceso criminal federal



Con trabajo en equipo, creatividad y esfuerzo se concretó un hito en la historia del derecho argentino

Por mucho que se tenga, los recursos e infraestructura nunca resultan suficientes pero la creatividad y el esfuerzo configuran una combinación que siempre da resultados. Así podrían resumirse los diez primeros meses de gestión de nuestro ministerio que implementó el nuevo sistema acusatorio. Se trata de una política de Estado que garantiza un servicio de justicia expeditivo, eficaz y transparente para toda la ciudadanía.

Al finalizar este año habremos instaurado el procedimiento adversarial en más de la mitad del país para continuar adelante en la región norte a partir de 2025. Saldaremos así una asignatura pendiente en materia jurídica de estas cuatro décadas de democracia.

Estableceremos *un antes y un después* en la historia del derecho argentino gracias al trabajo en equipo tanto puertas adentro como afuera porque convocamos a jueces, fiscales y defensores oficiales. Al mismo tiempo, tendimos puentes con colegios de abogados al igual que hicimos con las universidades públicas y privadas a nivel nacional.

Para reflejar tal labor colectiva, en este número traemos la palabra del titular de la cartera Mariano Cúneo Libarona, su viceministro Sebastián Amerio junto a las explicaciones técnicas del subsecretario de Política Criminal Alberto Nanzer y un resumen sobre las salas de simulación a cargo de Jacqueline Jalabert, directora nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil.



Fernando Horowitz

Director Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica



El Ministerio de Justicia es una pieza clave en la implementación del sistema penal acusatorio

El sistema penal acusatorio divide los roles dado que los fiscales son los investigadores de los delitos promoviendo la acción judicial mientras los jueces controlan el cumplimiento de las garantías constitucionales.

Este procedimiento acelera las decisiones judiciales al eliminar el expediente en papel porque los magistrados resuelven en audiencias orales y públicas. Además, protege integralmente a las víctimas -incluyendo a sus familiares y bienes-, quienes pueden intervenir en el juicio y pedir la revisión de las medidas aunque no sean querellantes.

Nuestro Ministerio trabaja en la capacitación de los operadores judiciales y la adecuación de las instituciones al nuevo sistema.

Anhelamos una justicia más veloz, eficiente y cercana a la sociedad, y el régimen penal acusatorio es la mejor herramienta para lograrlo.

Tabla de contenido

<i>“El sistema acusatorio adversarial es veloz, simple y transparente”, por Mariano Cúneo Libarona</i>	4
<i>La implementación del Código Procesal Penal Federal es un hito del derecho argentino</i>	7
<i>“El juicio por jurados construirá ciudadanía y democratizará el servicio de justicia”, por Sebastián Amerio</i>	8
<i>“Se busca hacer una justicia federal más eficiente y eficaz en la lucha contra el crimen organizado”, por Alberto Nanzer</i>	11
<i>“Con las salas de simulación se mejorarán las carreras de abogacía a nivel nacional”, por Jacqueline Jalabert</i>	16
<i>Las innovaciones propuestas por el nuevo Código Procesal Penal Federal</i>	17

“El sistema acusatorio adversarial es veloz, simple y transparente”

Asumió como ministro de Justicia argentino enarblando una mejora del sistema penal y lo concretó en apenas diez meses. Titular de la cartera, Mariano Cúneo Libarona se explayó sobre la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF), calificándola como “*un cambio de paradigma*” en el combate contra la delincuencia organizada que redundará en mayor seguridad para la ciudadanía.

Fruto de recorrer personalmente casi todas las provincias, sumó al Poder Judicial, fiscalías, defensorías, Consejo de la Magistratura y colegios de abogados para trabajar en forma mancomunada. Así, instrumentó el nuevo sistema acusatorio en Santa Fe y en la Región de Cuyo tal como se hará en la Patagonia durante el último bimestre de este año. En 2025 se extenderá a la región norte para que toda Argentina cuente con un procedimiento penal desformalizado, oral y adversarial donde las investigaciones estén a cargo de los fiscales.



Mariano Cúneo Libarona
Ministro de Justicia

“Pusimos en marcha una opción superadora al sistema inquisitivo: ahora tenemos al fiscal que investiga, al defensor y al juez imparcial que, al no sufrir un cúmulo de tareas, analiza en profundidad cada caso haciendo realidad los principios del artículo segundo del Código Procesal Penal Federal que son oralidad, simplicidad, celeridad y transparencia”, explicó el ministro sobre este modelo que, en los tribunales rosarinos, logró condenas por narcotráfico y trata de personas en un mes cuando antes debían transcurrir cuatro años para iniciar un juicio oral.

Respetando a rajatabla la premisa presidencial de no malgastar los fondos públicos, se duplicó el esfuerzo para cumplir los plazos propuestos abarcando la formación profesional de los operadores del sistema.

“Dirigimos la implementación financiándola con nuestros fondos, trabajamos con el Consejo de la Magistratura, la Corte Suprema y su presidente Horacio Rosatti, lo mismo que la Procuración General a través de su titular Eduardo Casal, el Ministerio Público Fiscal que tiene una importancia superlativa igual que los defensores oficiales representados por la doctora Stella Maris Martínez; agregamos

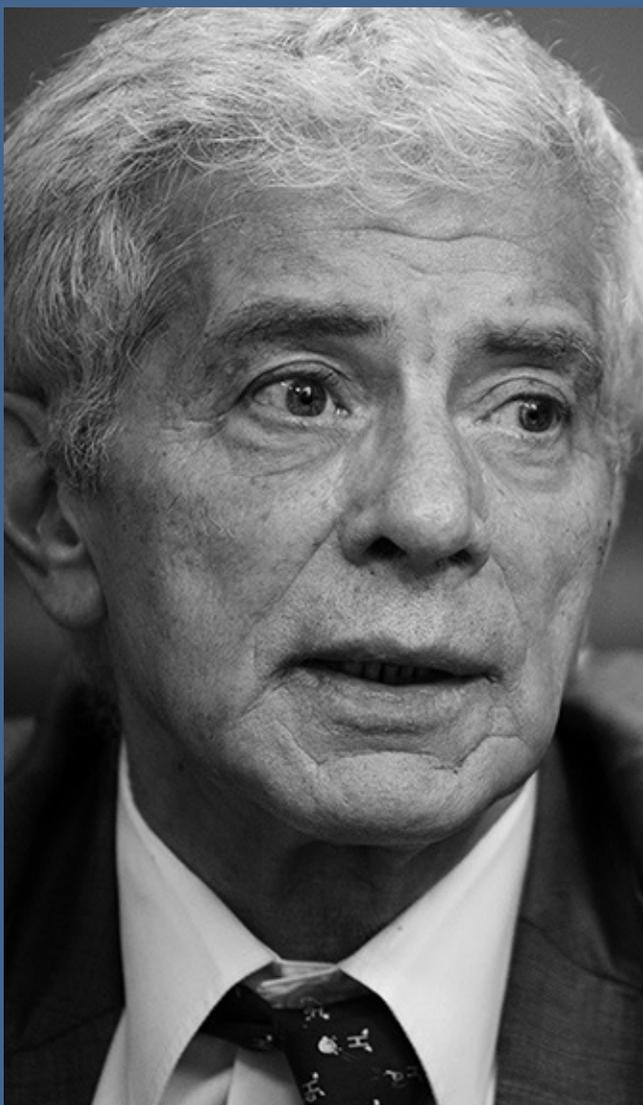
a los defensores particulares porque nos vinculamos con los colegios de abogados, capacitando a quienes no tienen el sistema acusatorio en su provincia y lo hacemos con expertos de la Cámara de Casación que es otra pata muy importante, especialistas de Salta, Jujuy y Rosario, profesores universitarios y de tribunales superiores más técnicos de la Corte Internacional de La Haya, Estados Unidos e Inglaterra”, pormenorizó Cúneo Libarona cuya cartera dotó de instalaciones adecuadas como salas de audiencias, tecnología, conectividad y equipos de última generación.

En esta cruzada para mejorar el servicio de justicia -un legado familiar que heredó de su padre homónimo, quien durante dos décadas se desempeñó como fiscal ante la Cámara del Crimen-, Mariano Cúneo Libarona distribuyó unos aparatos que abren los teléfonos celulares para acceder a las comunicaciones como arma de investigación y los cromatógrafos para que los laboratorios provinciales periten la droga incautada.

Autor de más de una decena de libros de doctrina, su pluma jurídica plasmó el Régimen Penal Juvenil y la primera Ley de Juicio en Ausencia.

“Tenemos que reparar la fractura entre la sociedad y la Justicia”





“Elevamos proyectos de ley para establecer juicios por jurados y la oralidad tanto en el fuero civil como comercial, también estamos trabajando en una legislación para decomisos, la reforma del Código Penal y la Ley de Sociedades Comerciales”, adelantó.

También decano de la facultad de derecho de la Universidad del Museo Social Argentino (UMSA), apeló a su costado docente para diferenciar la implementación de la ley procesal y del juicio por jurados que, como sucede con el régimen penal juvenil y juicio en ausencia, son procedimientos especiales vinculados a un escenario macro que dirige el Código Procesal General.

“Son herramientas extremadamente útiles: el juicio por jurados es fundamental para el sistema acusatorio teniendo al fiscal y al juez como vemos en las películas de cine y televisión; tendremos un jurado que representará a la soberanía popular, porque será el pueblo quien juzgará, evaluará y decidirá sobre la inocencia o la culpabilidad de una persona”, detalló el ministro.

Nuevo Régimen Penal Juvenil

Con la experiencia de sus cuatro décadas de ejercicio profesional, quien a sus veintidós años se convirtió en el secretario letrado más

joven de la historia del fuero criminal, Cúneo Libarona aseguró que el régimen de menores es distinto al de mayores porque es un derecho penal diferente.

“El menor, a diferencia de un adulto, tiene otro discernimiento, otra voluntad, otro conocimiento, sabe que está delinquiriendo pero merece un tratamiento curativo, educativo y de resocialización especial, no es lo mismo un adolescente de quince años que un señor de sesenta”, aseveró, proponiendo a la educación y el trabajo como pilares de la reinserción social, familiar, educativa y laboral.

Partidario de una justicia expeditiva, abogó por desterrar la impunidad de aquellos chicos que delinquen sin importarles ser detenidos por la policía porque saben que al día siguiente recuperarán su libertad aunque sea el quinto ilícito que hayan cometido.

“Estamos cansados de ver padres a los que les mataron un hijo y el asesino está en libertad, o mujeres que fueron violadas por el vecino que a los cuatro días lo tienen de nuevo en su cuadra, señaló. Y concluyó: “Como parte de un país más serio, eficaz, previsible y con seguridad jurídica, tenemos que reparar la fractura entre la sociedad y la Justicia”.

La implementación del Código Procesal Penal Federal es un hito del derecho argentino

El 6 de mayo de 2024 se transformó en una efeméride del derecho argentino porque ese día comenzó a regir el Código Procesal Penal Federal (CPPF) en la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario. Fue el paso inicial de un plan de implementación progresiva que dispuso el Ministerio de Justicia para combatir al crimen organizado a través de juicios más breves y transparentes.

Este programa gubernamental celebró su segundo hito tan sólo tres meses después cuando, el 5 de agosto pasado, el CPPF entró a regir en el ámbito de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza. Lo mismo sucederá el próximo 4 de noviembre y el 2 de diciembre en las jurisdicciones de las ciudades rionegrina de General Roca y chubutense de Comodoro Rivadavia respectivamente para abarcar todo el sur del país.

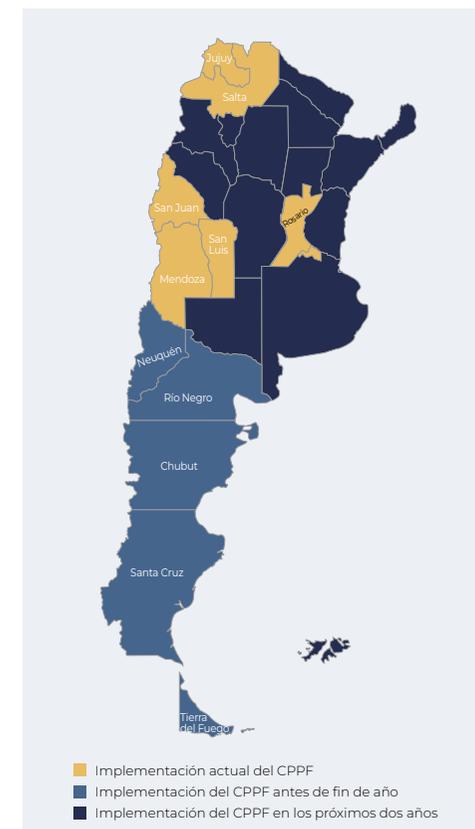
En forma tan expeditiva como eficaz, nuestra cartera cumplió las metas y plazos establecidos en el artículo tercero del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 188/24 mediante una serie de acciones entre las que sobresalen las que se enumeran a continuación:

- ▶ creación de redes interinstitucionales para una cooperación mutua con organismos provinciales, nacionales e internacionales;
- ▶ elaboración de un diagnóstico del estado de situación de las ciudades que integran cada una de las jurisdicciones judiciales del país;
- ▶ activación de mesas de diálogo e intercambio de ideas entre jueces, fiscales y defensores de las jurisdicciones de Rosario, Mendoza, General Roca y Comodoro Rivadavia más los distritos judiciales de Salta y Jujuy;
- ▶ generación y puesta en funcionamiento de planes de

contingencia para las adecuaciones edilicias, tecnológicas e institucionales;

- ▶ modernización de los espacios ya existentes e inauguración de nuevas salas de audiencias equipadas con tecnología de punta;
- ▶ inversión en dispositivos potenciados y *software* de apoyo que facilitarán los peritajes informáticos e investigaciones de delitos complejos;
- ▶ capacitación profesional mediante conferencias, paneles, simulacros generales de audiencias, talleres e inmersiones destinadas a funcionarios y operadores judiciales de cada distrito judicial.

Como lo ratifican los resultados de estos primeros meses, la implementación del CPPF potenció al Poder Judicial gracias a un esquema procesal que facilitará la labor diaria de sus operadores al mismo tiempo que protegerá a las víctimas de delitos y contribuirá con la seguridad de la comunidad.



“El juicio por jurados construirá ciudadanía y democratizará el servicio de justicia”

Como opción superadora del actual proceso inquisitivo escrito que suele ser burocrático y lento, el gobierno argentino impulsó el nuevo sistema acusatorio oral que, en palabras del secretario de Justicia Sebastián Amerio, “cumplió el sueño de aportarle confianza a la ciudadanía mostrándole que el Poder Judicial ahora cuenta con herramientas que le permitirán un mejor funcionamiento”.

También representante del Poder Ejecutivo en el Consejo de la Magistratura, Amerio consideró que este proceso adversarial agilizará los expedientes tal como ya se logró en las jurisdicciones de Rosario y Mendoza donde en apenas tres días se dictaron sentencias condenatorias en causas de narcotráfico, sumadas a los acuerdos y resoluciones emitidos en sólo veinticuatro horas.

“Este sistema acusatorio se extiende más allá de la oralidad porque sienta las bases para instaurar el juicio por jurados cuyo proyecto de ley ya se está trabajando en el Congreso de la Nación siendo uno

de los hitos que llevamos adelante en esta gestión”, explicó el viceministro de Justicia sobre el Código Procesal Penal Federal (CPPF) al que describió como la alternativa más eficaz para combatir el crimen organizado.

Desde la experiencia acumulada en dos décadas de carrera judicial que lo llevó a ser nombrado prosecretario letrado de la Secretaría Penal N°3 de la Corte Suprema, sostuvo que el corazón del sistema acusatorio se encuentra en la definición y separación de las tareas a lo largo de todo el proceso.

“Como primera y principal distinción, el fiscal cumple la función para la que fue designado que consiste en acusar cuando evaluó que existen condiciones suficientemente sólidas para impulsar una causa, sin perjuicio de abstenerse de hacerlo si los hechos y las pruebas no ameritan una acusación o si resultaría un proceso largo y tedioso que finalmente no resolviera el conflicto”, enfatizó Amerio sobre el denominado principio jurídico de oportunidad.

En materia judicial se impulsan cuatro ejes fundamentales:



La implementación del **sistema acusatorio adversarial**, proveyendo para ello la infraestructura necesaria a las distintas jurisdicciones.



El **juicio por jurados**, en el que intervienen 12 ciudadanos elegidos por sorteo, electos con los padrones de la Justicia Electoral.



Garantizar la **independencia judicial**.



La **designación de jueces probos** para cubrir las vacancias del sistema de justicia a nivel federal.



Sebastián Amerio
Secretario de Justicia

Conocedor de la problemática cotidiana de los tribunales de todo el país gracias a su pasado reciente como capacitador de funcionarios judiciales a nivel federal, el viceministro opinó que la segunda ventaja del proceso acusatorio radica en su velocidad de respuesta. En estos primeros meses se constató una sustancial reducción del tiempo de espera para que todas las partes –víctimas e imputados- obtengan una decisión judicial en forma más inmediata.

Decidido a romper con ese mal acostumbramiento a procesos tan lentos como carentes de transparencia, Amerio aseguró que la oralidad es el pilar del sistema acusatorio y favorece el acercamiento de la víctima a la justicia sin vulnerar las garantías del imputado.

“Tenemos gestión como lo reflejan estos seis meses en los que hicimos mucho más que en los últimos cuarenta años en que el sistema se implementó en Salta hace casi una década y después se detuvo por completo; ahora instauramos el proceso acusatorio en Rosario y Mendoza mediante una implementación veloz que en diciembre próximo se extenderá al sur argentino para el siguiente año continuar con la región norte alcanzando la meta de tenerlo en funcionamiento en todas las jurisdicciones a fines de 2026”, se enorgulleció sobre este plan que saldrá una deuda con los ciudadanos que no necesitan ser abogados para darse cuenta de que la justicia lenta no es justicia.

La labor en equipo trascendió a nuestra cartera, esta reforma del proceso penal es fruto de una sinergia

inédita con los poderes judiciales de cada distrito argentino a través de una mesa interinstitucional.

“Cada uno de los artículos de esta reforma está consensuado con el Poder Judicial, Corte Suprema, Consejo de la Magistratura, Procuración General y Defensoría General, sumados los aportes técnicos que efectuó el Ministerio de Seguridad”, detalló Amerio al referirse a este trabajo mancomunado entre los diferentes protagonistas de un procedimiento que el mandatario argentino Javier Milei encaró como una política de Estado.

Ya es tiempo del juicio por jurados

Didáctico como en su rol docente en universidades argentinas y extranjeras, Amerio expresó que el juicio por jurados no es una novedad en el resto del mundo, ni siquiera en nuestro país. Al contrario, arqueólogos e historiadores, encontraron evidencias que demuestran que este método judicial ya se aplicaba en la antigua Sumeria en los albores del año 3.300 antes de Cristo.

Mucho más cercano en el tiempo, Argentina contempló el juicio por jurados en la Constitución Nacional sancionada en 1853. Sin embargo, en la actualidad, este procedimiento sólo se halla vigente en una docena de provincias.

No se trata de una mecánica desconocida debido a que nuestro juicio por jurados resulta muy similar a



los que solemos ver en las series televisivas o películas cinematográficas de Hollywood donde un conjunto de ciudadanos participa del debate oral y público. Luego, entre todos ellos, deciden si realmente se cometió un delito y, en caso de ser así, establecer si el acusado es considerado culpable o inocente.

“En otra clara muestra de gestión, el Ministerio de Justicia presentó el anteproyecto de la iniciativa para regular el juicio por jurados en el ámbito federal que también es una reforma reclamada desde hace décadas”, remarcó Amerio aclarando que, al menos en una etapa inicial, los jurados solo intervendrán en los delitos especialmente graves dentro del marco de la competencia federal.

Poseedor de posgrados en derecho penal e internacional de los derechos humanos, el secretario de Justicia aclaró que todos los jurados estarán compuestos por doce ciudadanos mayores de edad cuya elección se efectuará por sorteo utilizando los padrones de la Justicia Electoral.



Salas de audiencias

Equipadas con tecnología de última generación. Incluyen: cámaras de grabación, micrófonos, conectividad de alta velocidad, y todos los instrumentos necesarios para mejorar la calidad y eficacia de las audiencias



UFEDs

Sistemas forenses de extracción de datos



Computadoras de última generación

Para el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa

“Los miembros del jurado popular no podrán ser abogados, escribanos ni tener ningún tipo de vínculo con el ámbito del derecho y deberán expedirse sobre la responsabilidad de las personas acusadas emitiendo el veredicto de culpabilidad o no culpabilidad”, manifestó Amerio, ahondando en que la graduación de la pena es una tarea exclusiva del juez que presidió la audiencia.

Transformado en una suerte de árbitro que ordena el desarrollo del proceso judicial, el magistrado determinará la sanción en función del veredicto de culpabilidad emitido por el jurado de doce ciudadanos.

“Es todo un proceso que se viene dando desde hace años aunque se aceleró bastante a partir de 2019 cuando, a través de su fallo Canales, la Corte Suprema de Justicia de la Nación validó la constitucionalidad de la ley local neuquina que introdujo el juicio por jurados en esa provincia”, amplió el viceministro sobre este expediente en el que Alex Obreque Varas y Alexis Castillo fueron condenados a prisión perpetua como consecuencia del veredicto de un jurado popular que los sindicó culpables de cometer homicidio agravado por alevosía en perjuicio de Edgardo Daniel Arias.

Al igual que sucedió en este crimen neuquino, los integrantes del jurado decidirán su veredicto después de analizar los hechos y las pruebas a través

de las percepciones que vayan incorporando con la oralidad del debate, su sentido común y experiencia de vida.

“Gente sin formación jurídica alguna determinará si el acusado es culpable o inocente, esto construirá ciudadanía y democratizará el servicio de justicia permitiendo que los ciudadanos juzguen a sus pares”, expresó Amerio, convencido de que nadie podría discutir la legitimación del sistema de jurados.

Por último, como forma de saldar otra asignatura pendiente del Estado nacional en materia de justicia, instó a cubrir los juzgados vacantes que, a nivel federal, rondan el 32% del total de cargos que serían alrededor de 260 magistrados en todo el país.

“Anhelamos una república fuerte y sana con instituciones sólidas para otorgar seguridad jurídica y, sobre todo, acompañar el proceso de captación de capitales e inversiones extranjeras que comenzó nuestro presidente Javier Milei con su ministro de economía Luis Caputo”, dijo Amerio en sintonía con la premisa gubernamental de generar más institucionalidad sin agrandar el Estado.

A modo de conclusión, en una opinión personal que coincide con la visión del Poder Ejecutivo Nacional, abogó por dotar de mayor eficiencia a nuestras instituciones republicanas para que se ocupen de lo mínimo indispensable posibilitando que cada ciudadano se desarrolle en absoluta libertad.

“Se busca hacer una justicia federal más eficiente y eficaz en la lucha contra el crimen organizado”

Con eje en la implementación del Código Procesal Penal Federal (CPPF), el Ministerio de Justicia de la Nación, a cargo de Mariano Cúneo Libarona, avanzó en los primeros meses de gestión en una política criminal persecutoria, en la modernización de la Justicia y en la implementación del Código Procesal Penal Federal. Fue la Subsecretaría de Política Criminal de la Nación, bajo el mando del secretario de Justicia Sebastián Amerio, la encargada de delinear los objetivos del CPPF en el marco de su ejecución en Rosario y Mendoza, así como la coordinación de la mesa con el Poder Judicial y los ministerios públicos.

Alberto Nanzer, su titular, es un especialista en materia procesal penal: es profesor en la Maestría y Especialización en Derecho Penal en la Universidad de San Andrés y doctor en Derecho. Además, fue secretario general de Política Criminal y Asistencia a la Víctima del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, anteriormente, director general de Asistencia Técnica y Legislativa del Ministerio de Justicia de la Nación.

“Se busca hacer una justicia federal más eficiente y más eficaz en la lucha contra el crimen organizado de la criminalidad compleja”, explica Nanzer en esta entrevista.

¿Cómo se retomó la implementación del sistema acusatorio federal?

A partir de una instrucción del Presidente de la Nación lo que hicimos fue tomar el control del proceso de implementación apoyándonos en lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia 188/2014, luego de la rareza de que una Comisión Bicameral asumiera funciones casi ejecutivas, porque de lo que se trataba era



Alberto Nanzer
Subsecretario de Política Criminal



de implementar una nueva legislación. Esa comisión nunca funcionó adecuadamente, a tal punto de que ya en los últimos años ni siquiera se reunía. Entonces, el DNU le asignó al Poder Ejecutivo una serie de consideraciones de política institucional donde el Ministerio de Justicia tiene la responsabilidad y la prerrogativa de establecer el cronograma de implementación del CPPF.

Nosotros nos proponemos tres objetivos para lo que queda del año. El primero es completar el proceso de implementación de los distritos que ya están identificados para 2024; quedan los distritos de la Patagonia, así como el monitoreo de los distintos medios que se implementaron y definir los actores que integrarán la Mesa de Coordinación en el cronograma 2025. En los próximos meses vamos a brindarle cada vez más previsibilidad al proceso, para que se puedan adoptar las decisiones que requieren de circuitos y procedimientos administrativos internos.

El CPPF fue sancionado hace casi 10 años.

¿A qué atribuye la demora y cómo sigue la implementación?

La política criminal es una política que debe ser vista como una política de Estado comparable a la política exterior. Tiene varias dimensiones: una es la política de persecución penal, que es la forma en la que el sistema de justicia organiza sus recursos para tratar de impactar en los fenómenos criminales. Cuando uno mira las estadísticas, solo una ínfima porción de los delitos que se cometen tiene alguna respuesta por parte del sistema de justicia. Entonces, frente a esa comprobación, que por otra parte se repite en todo el mundo, el desafío de la Argentina es cómo aprovechar los recursos finitos que tiene el sistema para tratar de generar impacto en la implementación del régimen acusatorio.

Lo que estamos instrumentando en este momento es una reforma que se sancionó en 2014. Es decir, estamos completando un proceso de reforma que estaba estancado y que, en realidad, como suele explicar bien el Ministro, tiene casi 40 años: hace cuatro décadas que la Argentina reclama la implementación de un sistema acusatorio a nivel federal que complete un proceso de reforma que ya se concretó a nivel provincial. Nos encontramos con una reforma trunca, estancada, que traía consigo un funcionamiento muy deficiente del sistema de justicia. Hoy hay dos sistemas que rigen en paralelo y eso se ve en los números.

Estamos haciendo, además, un estudio bastante riguroso sobre las sentencias condenatorias en el fuero federal, y lo que se ve es un funcionamiento reactivo del sistema, que procesa los casos aleatoriamente en un sistema muy enfocado en casos de drogas de menor gravedad, y un muy mal desempeño

en los crímenes complejos como lavado de dinero, casos graves de narcocriminalidad y también una mala performance en materia de lucha contra la corrupción. Todo eso debe ser revertido porque influye en la ubicación que tiene la Argentina en rankings internacionales sobre Estado de derecho y el funcionamiento del sistema de justicia. Si el país tiene la intención de ingresar, por ejemplo, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la implementación del CPPF es una política identificada como prioritaria para poder entrar a ese club.

Una coordinación interinstitucional

El subsecretario de Política Criminal tiene sobrada experiencia en el diseño de políticas públicas y en procedimientos penales en el marco de la implementación del CPPF, en coordinación con otros poderes del Estado. El CPPF se reactivó el 6 de mayo último: la primera medida fue su implementación en Rosario. *“Si uno tiene en cuenta la velocidad o el estancamiento del proceso de implementación, fue una decisión disruptiva, ya que trabajamos mucho en los meses previos para poder hacer las adecuaciones indispensables que habíamos identificado con nuestros pares en la Mesa de Coordinación”*, explicó Nanzer. La misma funciona con todos los actores del sistema de justicia involucrados en el proceso. *“Con todos ellos nos reunimos periódicamente, tenemos una agenda bastante operativa en la que establecemos prioridades de implementación y tomamos decisiones”*, destacó.

¿Cómo se trabaja con otros poderes del Estado para implementar el CPPF?

La Mesa de Coordinación es eminentemente operativa. Lo que hicimos fue consolidar un kit de implementación rápida y una lista de adecuaciones que consideramos indispensables para poder lanzar el Código, sin perjuicio de que quedan reformas estructurales pendientes. La verdad es que siempre hablamos en primera persona del plural porque es un proyecto de coordinación interinstitucional, no puede ser entendido de otra manera. Es un proyecto en el cual el Ministerio de Justicia convoca a los actores del sistema de justicia, sobre los cuales naturalmente no tiene una relación de preeminencia. Hay un compromiso que da cuenta también de la enorme responsabilidad y madurez institucional de poner este sistema en vigencia.



El CPPF se implementó recientemente en Rosario y Mendoza, ¿cuáles son los pasos a seguir?

Nuestra idea es poder implementar el CPPF a partir de resoluciones que ya se hicieron públicas, en el Distrito General Roca el 4 de noviembre y en el Distrito Comodoro Rivadavia el 2 de diciembre. Cada distrito del sistema federal comprende varias sedes. O sea: la ciudad a la que uno hace referencia es la ciudad donde tiene su sede la Cámara Federal, pero después hay juzgados, fiscalías y defensorías en otras ciudades que forman parte de ese mismo distrito. Por ejemplo: en Rosario, el distrito está conformado por Rosario, Santa Fe Capital, Rafaela, Venado Tuerto, San Nicolás, provincia de Buenos Aires y la ciudad de Reconquista, en un ejemplo de un distrito que comprende tres provincias; así como el Distrito General Roca comprende dos provincias y el Distrito Comodoro Rivadavia comprende tres.

A fin de año, la idea es haber cubierto una parte importante del territorio nacional en la implementación del CPPF con buenos resultados en lo que hace a la concreción de las audiencias. Este es un aspecto muy importante porque uno de los desafíos más relevantes es la implementación de la Oficina Judicial.

¿Qué es la Oficina Judicial y cuál es su importancia en el diseño de un proceso acusatorio?

La Oficina Judicial lo que hace es organizar la agenda de los jueces y de las partes, fijar las audiencias, hacer las notificaciones y un montón de otras diligencias de tipo administrativo que permiten a los jueces enfocarse en lo que es el núcleo de su trabajo. Se puso en funcionamiento tanto en Rosario como en Mendoza y las audiencias se están desarrollando con total normalidad. El número de audiencias fue acorde a la estimación que habíamos hecho antes de la implementación.

La efectividad del sistema acusatorio

Uno de los objetivos de la implementación del CPPF es la celeridad y la eficacia de los procesos penales federales. Tomando la experiencia de las justicias federales de Salta y Jujuy, Nanzer mostró que en los distritos donde el CPPF ya se había implementado se comprobó que *“los procesos se acortan sensiblemente y es un aspecto que nos llevó a acelerar su puesta en funcionamiento, con la necesidad de reducir los procesos,*

un problema endémico en Argentina”. A ello agregó: “La implementación se ha desarrollado según lo estimado en cuanto a la realización de las audiencias y ya hemos tenido resultados en cuanto a la celeridad en el trámite, donde se lograron condenas en muy pocos días”.

En ese sentido, junto con la Cámara Federal de Casación Penal, que es el órgano que administra las oficinas judiciales y su funcionamiento, el Ministerio de Justicia hace un seguimiento: “Tenemos estadísticas actualizadas sobre las audiencias que se realizaron en Rosario y en Mendoza. Y también tenemos información del Ministerio Público Fiscal acerca de la cantidad de casos que se han iniciado y de imputaciones que se han formalizado a partir de la implementación”.

¿El Ministerio de Justicia está colaborando con las provincias en la adecuación de espacios para la implementación del CPPF? ¿De qué manera lo hace?

Nos encontramos con un deterioro muy grande en el sistema de justicia, principalmente el de la infraestructura edilicia. Había una expectativa de todos los sectores de que la implementación estuviera precedida de grandes obras de infraestructura que en este momento el país no puede costear. Entonces, lo que hacemos es identificar adecuaciones indispensables, por ejemplo, salas de audiencias.

El sistema no puede arrancar si no hay salas de audiencias suficientemente equipadas con distintas cuestiones técnicas que son imprescindibles. Contribuimos así a la instalación del equipamiento de las salas, sin perjuicio de que, insisto, la infraestructura edilicia requiere reformas más ambiciosas que se van a llevar adelante con el Código ya en vigencia. Tratamos de proveer con los recursos que tenemos: equipamiento para que puedan comenzar e, incluso, promovemos convenios con los ministerios públicos locales que en muchas provincias están en mejor situación que el sistema federal para que puedan facilitarles peritajes y laboratorios que actualmente las fiscalías federales no tienen.

La idea es tratar de fondear la fase de consolidación con el fin de obtener el financiamiento para las obras y las reformas que nos quedan pendientes, que van a llevarse a cabo con el Código Procesal Penal Federal ya en vigencia. Queremos convertir lo que hoy es un proyecto de implementación rápida del Código Procesal Penal en una política de Estado de modernización del sistema de justicia.





“Con las salas de simulación se mejorarán las carreras de abogacía a nivel nacional”

Esta iniciativa gubernamental contempla la puesta en funcionamiento de diecisiete salas, hasta alcanzar un total de veintiséis emplazadas en veinticuatro jurisdicciones. Los alumnos del último año de la carrera de abogacía de las universidades públicas sumarán experiencia en el nuevo sistema acusatorio como ya lo hacen los estudiantes de los claustros privados.

“Ya está en marcha un concurso de debate en el que estudiantes de cada universidad (públicas y privadas) competirán contra sus pares del resto de Argentina –tal como harían en un caso real–, asumirán diferentes roles para adquirir una visión integral, al mismo tiempo que se enriquecerán con la guía y las devoluciones de jueces y fiscales del fuero penal”, adelantó Jalabert.

Politóloga con más de dos décadas de desempeño en la función pública, Jalabert añadió que estos concursos en las salas de simulación se realizarán en modalidad virtual para que todos los participantes eviten incurrir en onerosos gastos de traslado y estadía.

“Esta propuesta implica también un beneficio extra para las casas de altos estudios porque mejoran su posición en los procesos de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)”, detalló la funcionaria. Y, a modo de cierre, agregó: “El Ministerio de Justicia brinda todo su apoyo para mejorar las carreras de abogacía en las universidades de nuestro país”.

A través de la labor que lleva adelante el equipo encabezado por la directora nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil (RECASO), Jacqueline Jalabert, el Ministerio de Justicia incentiva la formación jurídica de las nuevas generaciones de abogados mediante salas de simulación de prácticas profesionales, instaladas en diferentes facultades del país.



Las salas de simulación en cifras

Veinte obras finalizadas en: Universidad de Buenos Aires (UBA), Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), Universidad Nacional del Centro de la Pcia. de Bs. As. (UNICEN), Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO), Universidad Nacional de La Matanza (UNLaM), Universidad Nacional de La Pampa (UNLPAM), Universidad Nacional del Litoral (UNL), Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ), Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Universidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Universidad Nacional del Sur (UNS), Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR), Universidad Nacional de Chilecito (UNDeC), Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), Universidad Nacional de Avellaneda (UNDAV) y Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ).



Cuatro obras en proceso: Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), Universidad Nacional del Comahue (UNCOMA), Universidad Nacional de Rosario (UNR) y Universidad Nacional del Noroeste de la Pcia. de Bs. As. (UNNOBA).



Dos sin datos: Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y Universidad Nacional de Mar del Plata (UNMDP).

Las innovaciones propuestas por el nuevo Código Procesal Penal Federal



Rol del MPF

El sistema acusatorio pone en cabeza de los fiscales la responsabilidad y el impulso de la investigación. Los jueces asumen aquí un rol neutral, garantizando el cumplimiento de la ley y la observancia de las garantías constitucionales de las partes. Asimismo, las fiscalías cuentan con herramientas para desarrollar un esquema de persecución proactivo.



Oralidad

En el sistema acusatorio todo el proceso tramita en audiencias orales y públicas, en las que se concentra la mayor actividad procesal posible. A viva voz, las partes argumentan frente a un juez imparcial, que resuelve de manera inmediata luego de escuchar sus planteos.



Celeridad

Las innovaciones señaladas en materia de concentración de la actividad procesal e intermediación impactan en la rapidez de la respuesta. En el sistema acusatorio, las etapas del proceso cuentan con plazos breves, y se encuentran diseñadas para llevarse a cabo de manera dinámica.



Criterio de oportunidad

Mientras en el sistema inquisitivo se investigan todos los casos sin jerarquización alguna, en el sistema acusatorio se propicia el establecimiento de prioridades en la investigación penal, lo que permite que el sistema de justicia se centre en los casos más graves.



Publicidad

En aras a la transparencia institucional, el modelo acusatorio habilita que la ciudadanía presencie las audiencias públicas, salvo que se acrediten algunas de las excepciones contempladas legalmente.



Oficinas judiciales

A los efectos de que los jueces dirijan su actividad de manera exclusiva a la decisión de los casos sometidos a su conocimiento, el nuevo modelo propicia la instalación de oficinas judiciales dedicadas al desarrollo de tareas administrativas, de apoyo a la labor jurisdiccional.



Medidas alternativas

El nuevo régimen procesal promueve la adopción de medidas alternativas como la suspensión del proceso a prueba y la conciliación, con participación de las víctimas. También dispone de herramientas para la diversificación punitiva como las sanciones alternativas.